



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 104-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 12 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 024-2015-MDPP-ALC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en la cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante Resolución del Titular de la entidad designará al responsable del libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2015-MDPP-ALC se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar a partir de la fecha al servidor estable Raúl Oscar Ccala Chepe el cargo de confianza de Subgerente de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario designar al Subgerente de Atención al Ciudadano como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Señor Raúl Oscar Ccala Chepe - Subgerente de Atención al Ciudadano; como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

